

Norma considerada		Titulo del capítulo o del ensayo	N° DT
IEC 60950:2001			Requisito normativo Vs Requisito reglamentario.
Capítulo	Inciso		
-	-		
Requisito			
Requisitos mecánicos de la norma mencionada Vs. Disposición 787/2000 Ver: http://infoleg.mecon.gov.ar/txtnorma/65473.htm			
Consulta			
<p>El elemento que a continuación se identifica con imágenes, utiliza un “dispositivo de conexión a la red” el cual se inserta en el cuerpo de la fuente de alimentación. Dicho dispositivo cumple con todos los requerimientos de la norma IEC 60950:2001 aun cuando el mismo se encuentra conectado a la red de alimentación sin el cuerpo principal de la fuente de alimentación. Es decir las partes vivas quedan separadas de partes accesibles por medio de aislación doble cumpliéndose así mismo todos los requerimientos de distancias dieléctricas especificadas en la norma.</p> <p>Por otro lado la Disposición 787/2000 en su artículo 1º especifica lo siguiente.</p> <p>“Artículo 1º — Los cargadores de baterías para teléfonos celulares, computadoras portátiles, videocámaras, o todo otro equipamiento especialmente diseñado para ser transportado por sus usuarios, podrán comercializarse en el país hasta el 31 de diciembre de 2001, acompañados por dispositivos de conexión a la red que, en los casos en que presenten una geometría distinta a la de la correspondiente norma IRAM, cumplan con las siguientes condiciones:</p> <p>a) posean una fijación al aparato que requiera, para su reemplazo, la utilización de una herramienta o en su defecto, exija la ejecución de dos o más movimientos combinados;</p> <p>b) la línea de accesorios incluya en todos los casos la opción correspondiente a la ficha IRAM 2063 ó 2073, según corresponda, y</p> <p>c) el consumo del equipo en cuestión no exceda de los 100W.”</p> <p>Para la evaluación de productos eléctricos para el mercado Argentino debería sólo basarse en la norma técnica correspondiente, o debería tener también en cuenta la Disposición 787/2000 aun siendo que la misma no esta en vigencia?</p> <p>En este caso en particular no se esta cumpliendo con el inciso a) donde exige la utilización de una herramienta o como mínimo dos movimientos combinados.</p>			
Fecha de apertura: 2008-Agosto-23		Fecha de cierre Provisional : 2008-Septiembre-01	

(1) Cuando al menos tres organismos reconocidos por la autoridad de aplicación que operen el régimen de seguridad eléctrica en Argentina, coincidan en una respuesta. [Ver CTLA-001](#).



Tratamiento de respuestas		
Organismo participante	Argumentos	Respuesta provisional
1 LAMYEN UTN - FRSF	<p>La Disposición no dejó de estar en vigencia. Simplemente establece un plazo de gracia (hasta el 2001 inclusive) para continuar con la comercialización de equipos con fichas no-IRAM, siempre que los mismos cumplan con a, b y c. Es decir que, <u>actualmente, no se pueden comercializar equipos con fichas no-IRAM, independientemente de que cumplan ó no con los citados incisos.</u></p> <p>En cuanto a la aplicación <u>para este caso en particular</u>, de todas formas la Disposición no aplica, porque el "dispositivo de conexión a red" en su conjunto sí es de formato IRAM. Es decir, no se puede considerar como un dispositivo de conexión a red el zócalo sin el accesorio, ya que eso no se puede conectar de ninguna manera.</p>	<p>La <u>evaluación de conformidad</u> debe basarse solamente en la norma de referencia para cada caso. No obstante, requisitos reglamentarios tales como los de la mencionada Disposición pueden limitar la <u>comercialización</u> de ciertos tipos de productos en el país. En tal caso, se debería colocar una observación en el informe de ensayos.</p>

Tratamiento de respuestas

Tratamiento de respuestas			
Organismo participante	Argumentos	Respuesta provisional	
2	Shitsuke srl	Para el caso presentado, la regulación no tiene aplicación. La conexión a la red, se realiza en forma exclusiva mediante un elemento con formato IRAM 2063.	El proceso de evaluación de la conformidad, solo debe sustentarse por los requisitos normativos.
3	TUV Rheinland Argentina S.A.	Podrían darse dos situaciones. 1. La fuente de alimentación viene acompañada <u>sólo</u> con un dispositivo de conexión a la red con formato IRAM. 2. La fuente de alimentación viene acompañada con dispositivos de conexión a la red con diferentes formatos entre los cuales se encuentra el formato IRAM. Adicionalmente la disposición establece un régimen transitorio hasta la adopción de una norma existente o la elaboración de la misma.	La evaluación de conformidad debe basarse en la norma y en la legislación aplicable. Caso 1.) la evaluación de la conformidad debe basarse en requisitos normativos. Caso 2.) debido a la falta de adopción de una norma o de la creación de la misma es aconsejable seguir aplicando los items a), b) y c) mencionados en el artículo 1 adicionalmente a los normativos.